








ASISTENCIA SANITARIA COMPLETA

- Medicina primaria, urgencias y acceso a todas las especialidades médicas (pediatría, ginecología, cardiología, dermatología, etc.).
- Pruebas diagnósticas, tanto simples (ecografías, análisis, etc.), como de alta tecnología (TAC, resonancias magnéticas, etc.).
- Métodos terapéuticos, tanto simples (rehabilitación, aerosolterapia, etc.), como de alta tecnología (litotricia, radioterapia, quimioterapia, etc.).
- Hospitalización e intervenciones quirúrgicas.
- Urgencias en el extranjero para estancias de hasta 90 días.
- Cobertura dental con 30 servicios incluidos.
- Segunda opinión médica internacional.

 Más de **51.000** médicos  **4.200** centros médicos  **4** hospitales  **21** centros Milenium  **7** centros de rehabilitación avanzada  **5** centros de bienestar

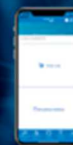
COBERTURAS PARA AUTÓNOMOS

- Protección total: coberturas específicas para cubrir las necesidades del autónomo ante una hospitalización o baja por incapacidad temporal (apoyo en las tareas del hogar, envío a domicilio de medicamentos desde la farmacia, fisioterapeuta a domicilio, reembolso de la prima del seguro, etc.).
- Asistencia sanitaria en caso de accidente laboral o de tráfico.
- Seguro de decesos en caso de accidente.

COBERTURA DIGITAL

- NOVEDAD**
- Videoconsulta con especialistas: en todas las especialidades médicas y con tu médico de siempre.
 - Videoconsulta 24h. para urgencias generales y pediátricas.
 - Planes de salud personalizados digitales y por videoconsulta.

Todo
accesible
desde
la app
Mi Sanitas



Oferta especial para: **PROCURADORES TRIBUNALES DE ESPAÑA**

Condiciones de contratación:

Sin copagos

Carencias

Los periodos de carencia son los siguientes:

Intervenciones quirúrgicas del grupo 0 a II según la OMC*: **3 meses**; Pruebas diagnósticas complejas y psicología: **6 meses**; Parto o cesárea: **8 meses**; Métodos terapéuticos complejos, ligadura de trompas/vasectomía, hospitalización e intervenciones quirúrgicas del grupo III a VIII según la OMC*: **10 meses**.

Edad de contratación: 0-75 años. Sin edad máxima de permanencia. Contratación disponible para el autónomo, su cónyuge e hijos hasta los 26 años.

Prima por asegurado y mes¹:

Edad	Prima	Edad	Prima	Edad	Prima
0-44	38,07€	45-58	41,45€	>59	59,07€

Los primeros 500€ exentos de IRPF²
Nº de póliza: 82741204

Para más información y contratación:

Contacto: Correduría Mutualidad de Procuradores

Calle Bárbara de Braganza 2 - 2º A, Madrid 28004

Teléfono: 913193903

E-mail: www.correduriamutuaprocuradores.es Info@correduriamutuaprocuradores.es

COMPLEMENTO ACCIDENTES DE TRÁFICO Y LABORALES INCLUIDO
COMPLEMENTO DENTAL 21 INCLUIDO
COMPLEMENTO FARMACIA INCLUIDO
COMPLEMENTO PROTECCIÓN TOTAL INCLUIDO

PROMOCIÓN DE 2 MESES GRATIS (2º Y 6º)
PARA TODAS LAS NUEVAS ALTAS DE ASEGURADOS EN SANITAS
CON FECHA EFECTO MAYO, JUNIO, JULIO 2023
VIDEOCONSULTA CON ESPECIALISTA³

*OMC: Organización Médica Colegial. 1. Primas válidas para nuevos asegurados, con fecha de efecto comprendida entre el 01/11/2022 y el 01/10/2023. Sobre dichas primas se aplicarán los recargos / impuestos correspondientes. Las primas pueden sufrir variaciones en función del lugar de residencia del asegurado. Edad máxima de contratación 75 años y sin límite de edad de permanencia. Primas aplicables a los familiares directos del autónomo que causen alta como asegurados en la póliza (cónyuge e hijos hasta 26 años). Nuevo asegurado: es aquel que no lo haya sido de otra póliza de Sanitas en los 6 meses inmediatamente anteriores a su fecha de alta en la nueva póliza. 2. Aplicable a todos los trabajadores autónomos en Régimen de Estimación Directa. Afecta a la prima del seguro contratado por el propio autónomo y los de sus familiares directos (cónyuge e hijos hasta 26 años). Aplicable excepto en el País Vasco. 3. Promoción válida para los primeros 30 nuevos asegurados Procuradores Tribunales de España que contraten Sanitas Profesionales con fecha efecto del 01/05/2023 al 01/07/2023. Dichos asegurados no abonarán dos mensualidades de prima neta de su primera anualidad contractual, concretamente los meses 2º y 6º a contar desde aquel en el que se haya producido el alta del seguro.